TRABAJANDO PARA USTED

REVISIÓN DE INDICACIONES DEL EJECUTIVO

Proyecto de Ley SIGESS

Síntesis de acuerdos y materias pendientes de la Mesa Técnica de Asesores

Boletín N°16.391-01

Septiembre 2026

TRABAJANDO PARA USTED

Resultado general de la revisión

- ❑ Indicaciones aprobadas en Comisión N°3, 4, 6, 8, y 13.
- ❑ Indicaciones rechazadas en Comisión N°5.
- ❑ Indicaciones con acuerdo para aprobar N°*14*, *18*, 19, 20 y 24.
- ❑ Indicaciones con acuerdo para rechazar N°21, 22 y 23.
- ❑ Indicaciones sin acuerdo o pendientes N°1, 2, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 25 y 26.

Quedaron pendientes de aprobar en el Comisión, las nro. 14 y 18

Las siguientes láminas presentan los principales acuerdos, observaciones y materias pendientes identificadas por la Mesa Técnica, junto con las observaciones institucionales de INDAP y del SAG.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°1: Vigencia del Programa y ajustes al art. 1

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Institucionales Ejecutantes
• Reduce la duración del SIGESS de 12 a 10 años. • Fundamenta el cambio en la necesidad de fortalecer el control, monitoreo y evaluación de la política pública. • Vincula la continuidad del sistema a la evidencia de sus resultados e impacto sobre los suelos. • Introduce ajustes de redacción en los objetivos del sistema para mejorar su coherencia interna.	• Se planteó que esta materia sea revisada directamente por la Comisión. • Se sugirió revisar la concordancia entre los objetivos establecidos en el artículo 1 y las definiciones contenidas en el artículo 2. • No se formuló una propuesta única respecto de la duración del programa.	• Sin observaciones de fondo. La reducción de 12 a 10 años no altera los objetivos del programa.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°2: Definición de Mediano Productor Agrícola

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Modifica la definición de mediano productor agrícola. • Mantiene como umbral inferior las 5.000 UF. • Propone que el umbral superior sea establecido mediante reglamento. • Busca otorgar flexibilidad para ampliar la cobertura del programa según disponibilidad presupuestaria.	• Se plantearon observaciones respecto de dejar el límite superior sin definición legal. • Se señaló que podría afectar la focalización de los recursos del programa. • No hubo propuesta de acuerdo por parte de la Mesa Técnica.	• Mantener un umbral superior contribuye a la focalización de los recursos del programa de acuerdo con las competencias institucionales y públicos objetivos de SAG e INDAP (Ley N°18.910). • Si dicho umbral se define reglamentariamente, se recomienda una revisión periódica coordinada entre el Ministerio e instituciones.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°7: Distribución y reasignación de recursos entre SAG e INDAP

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Mantiene la asignación de al menos un 60% de los recursos anuales para pequeños productores administrados por INDAP. • Permite reasignar recursos entre INDAP y SAG cuando alguno de los servicios no pueda ejecutar total o parcialmente los recursos asignados. • Establece que la reasignación se realizaría mediante resolución fundada de la Subsecretaría de Agricultura. • Considera informar anualmente al Congreso sobre la distribución, ejecución y reasignación de recursos.	• Se indicó que la propuesta busca facilitar la gestión y eficiencia en la ejecución de los recursos del programa. • Permitiría responder a situaciones de menor demanda o dificultades de ejecución de alguno de los servicios. • No se alcanzó una propuesta de acuerdo para recomendar a la Comisión. • La materia quedó entregada a la revisión directa de los Senadores.	• Se valora la incorporación de mecanismos de reasignación que favorezcan una ejecución eficiente de los recursos del programa. No obstante, se considera necesario que el reglamento defina criterios, plazos y condiciones objetivas para su aplicación, considerando la programación anual de los servicios y los compromisos institucionales que se materializan durante las primeras etapas de ejecución presupuestaria.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°14: Otorgamiento directo en situaciones de emergencia agrícola o catástrofe

Acuerdo Mesa Técnica : Aprobar

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Extiende la facultad de otorgamiento directo en situaciones de emergencia agrícola o catástrofe a ambos servicios ejecutores del sistema: SAG e INDAP. • La regulación vigente consideraba esta facultad únicamente para INDAP.	• Se estimó que la modificación fortalece la capacidad de respuesta del sistema ante situaciones de emergencia agrícola o catástrofe. • Hubo acuerdo de los asesores en recomendar su aprobación.	• Se considera pertinente que ambos instituciones ejecutantes cuenten con esta facultad, a fin de favorecer una respuesta más oportuna por parte del estado ante situaciones de emergencia agrícola o catástrofe. No obstante, se estima necesario que el reglamento defina los supuestos habilitantes, procedimientos y mecanismos de control aplicables a ambos servicios, resguardando una implementación coordinada y oportuna y trazable del instrumento.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°15: Comités Técnicos Regionales

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Modifica la integración de los Comités Técnicos Regionales en su componente privado. • Los representantes podrán provenir de pequeños productores, medianos productores, organizaciones gremiales u otras entidades representativas. • El objetivo es mejorar la representatividad y viabilidad operativa de los comités en cada territorio.	• No hubo acuerdo en una propuesta para la Comisión. • Se planteó que la modificación podría permitir la exclusión de determinados sectores agrícolas si su representación no queda explícitamente establecida en la ley. • En particular, se formularon observaciones respecto de la participación de pequeños productores agrícolas.	• Se comparte el objetivo de fortalecer la representatividad del componente privado de los Comités Técnicos Regionales. Asimismo, se estima pertinente mantener espacios de flexibilidad que permitan a cada región adecuar su integración a la realidad productiva y territorial, resguardando la participación de actores relevantes para la gestión sostenible de los suelos.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°17: Prácticas complementarias en una misma superficie

Acuerdo Mesa Técnica : Pendiente de revisión

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Permite beneficiar una misma superficie en un concurso cuando los planes de manejo contemplen prácticas complementarias con objetivos técnicos distintos. • Las prácticas deberán contribuir conjuntamente al mejoramiento, conservación o habilitación del suelo. • La propuesta constituye una excepción a la restricción establecida para evitar beneficiar una misma superficie en un mismo concurso.	• Se estimó necesario analizar los alcances de la excepción propuesta. • Se indicó que esta disposición operaría dentro del Sistema SIGESS y debe distinguirse de la compatibilidad entre instrumentos abordada en la Indicación N°18.	• Se considera pertinente permitir la aplicación de prácticas complementarias sobre una misma superficie cuando estas respondan a objetivos técnicos distintos y contribuyan conjuntamente al mejoramiento, conservación o habilitación de los suelos. • No obstante, se estima necesario que el reglamento establezca criterios que permitan verificar la compatibilidad de las intervenciones, evitar duplicidades.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°18: Compatibilidad con otros instrumentos de fomento

Acuerdo Mesa Técnica : Aprobar

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Restringe la compatibilidad entre los instrumentos SIGESS y otros instrumentos de fomento agropecuario o forestal. • Permite la compatibilidad únicamente cuando se trate de actividades o prácticas distintas ejecutadas sobre una misma superficie. • Establece que dichas actividades deben ser compatibles y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la ley. • Busca evitar situaciones de doble financiamiento.	• Se valoró el objetivo de prevenir el doble financiamiento de una misma intervención. • Surgieron consultas respecto de los mecanismos administrativos necesarios para verificar su cumplimiento. • Se solicitó que el Ejecutivo precise en el reglamento los procedimientos de control y los resguardos para mantener la complementariedad técnica y financiera de los instrumentos.	• Se comparte el objetivo de evitar el doble financiamiento y resguardar la complementariedad entre instrumentos de fomento. Para ello, se estima necesario que el reglamento defina criterios y procedimientos de verificación que permitan compatibilizar intervenciones con objetivos distintos sobre una misma superficie.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°19: Suspensión temporal por infracciones graves

Acuerdo Mesa Técnica : Aprobar

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Incorpora un nuevo inciso al artículo 19 referido a la tramitación de multas en los Juzgados de Policía Local. • Faculta a SAG e INDAP para suspender temporalmente de futuros concursos SIGESS a un presunto infractor. • La suspensión procede mientras se encuentre pendiente la resolución de la denuncia. • La medida aplica únicamente respecto de infracciones calificadas como graves.	• Se valora el establecimiento de medidas preventivas frente a infracciones graves que puedan afectar la correcta ejecución del sistema.	• Se comparte el objetivo de fortalecer las medidas preventivas frente a infracciones que puedan afectar la correcta ejecución del sistema. Para ello, se estima necesario que la aplicación de la suspensión preventiva cuente con criterios y procedimientos claramente definidos, resguardando tanto el interés público como los derechos del administrado.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°20: Inhabilitación para postular al SIGESS

Acuerdo Mesa Técnica : Aprobar

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Incorpora un nuevo inciso al artículo 20. • Faculta a los servicios para imponer como sanción la inhabilitación para postular a beneficios SIGESS. • La inhabilitación podrá extenderse hasta por 3 años. • Su duración dependerá de la gravedad del incumplimiento del plan de manejo.	• Se manifiesta el fortalecimiento de las herramientas de fiscalización y cumplimiento del sistema.	• Se estima pertinente fortalecer los mecanismos de cumplimiento y resguardo de los recursos públicos mediante la incorporación de la inhabilitación para acceder a beneficios del sistema. No obstante, se considera necesario definir criterios comunes que permitan graduar su aplicación en función de la gravedad de la infracción y asegurar una implementación uniforme entre los servicios ejecutores.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°21, N°22 y N°23: Modificación del régimen de multas

Acuerdo Mesa Técnica : Rechazo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Modifica la asignación de multas para determinadas infracciones establecidas en la ley. • Reemplaza la multa fija equivalente al 200% por una multa variable de hasta un 200%.	• Los asesores acordaron proponer el rechazo de las tres indicaciones. • Se estimó pertinente mantener el régimen sancionatorio aprobado previamente por la Comisión.	• INDAP - Sin observaciones. • SAG - Se comparte la recomendación de rechazo.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°24: Modificación del régimen de multas

Acuerdo Mesa Técnica : Aprobar

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Establece que los recursos del programa SIGESS que deban restituirse como consecuencia de una infracción sean reintegrados al Fisco a través de la Tesorería General de la República.	• Se aprueba la incorporación de un mecanismo explícito para la restitución de recursos asociados a infracciones del sistema.	• De acuerdo con el ejecutivo, precisa el destino de los recursos restituidos, fortaleciendo la certeza jurídica y operacional del procedimiento.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°25: Evaluación del Sistema SIGESS

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Refuerza los mecanismos de evaluación y control del sistema SIGESS. • Incorpora a DIPRES en la gestión de la evaluación del programa. • Establece evaluaciones periódicas cada 2 años. • Considera la definición reglamentaria de hitos e indicadores de resultado. • Faculta al Presidente de la República para suspender el sistema por hasta 2 años presupuestarios en caso de resultados negativos.	• Se manifestó preocupación respecto de los criterios de evaluación y su vinculación con los objetivos agropecuarios y de sostenibilidad del sistema. • Se planteó la dificultad de establecer líneas base para medir resultados en este tipo de programas. • Se formularon observaciones respecto de la facultad de suspensión del sistema y de la periodicidad de evaluación cada 2 años.	• Se considera pertinente fortalecer los mecanismos de evaluación y control del sistema. Sin embargo, la definición de indicadores, líneas base y periodicidad de evaluación debe considerar los tiempos de recuperación y respuesta de los suelos a las distintas prácticas, resguardando una adecuada medición de los resultados del programa. Asimismo, una eventual suspensión del sistema debiese considerar estos plazos, evitando discontinuidades que dificulten la observación de los efectos de las intervenciones en los suelos.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°26: Financiamiento complementario de Gobiernos Regionales

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Limita el financiamiento complementario de los Gobiernos Regionales a nuevos concursos del sistema SIGESS. • Impide destinar dichos recursos a cubrir demanda no atendida en concursos financiados por SAG o INDAP. • La modificación se fundamentaría en jurisprudencia administrativa de Contraloría.	• Se estimó necesario conocer en detalle la jurisprudencia administrativa que fundamenta la modificación propuesta. • También se consideró pertinente contar con la opinión de AGORECHI respecto del alcance de la medida.	• Se estima pertinente fortalecer la coordinación entre los Gobiernos Regionales y los servicios ejecutores del sistema. No obstante, resulta relevante resguardar la capacidad de los recursos regionales para complementar la acción sectorial y atender necesidades específicas de los territorios, procurando que los procedimientos que se establezcan no restrinjan innecesariamente la implementación de iniciativas regionales compatibles con los objetivos del programa.

TRABAJANDO PARA USTED

REVISIÓN DE INDICACIONES DEL EJECUTIVO

Proyecto de Ley SIGESS

Síntesis de acuerdos y materias pendientes de la Mesa Técnica de Asesores

Boletín N°16.391-01

Septiembre 2026